



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.114.-

Asunción, 07 de agosto de 2019

Señor
José Antonio Ortiz Báez, presidente
Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 814, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) CON RESPECTO A LOS PERMISOS CONCEDIDOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES**”.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Muy atentamente,

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198813



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 814.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) CON RESPECTO A LOS PERMISOS CONCEDIDOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) sobre todas las personas físicas y jurídicas que están inscriptas en el Registro Nacional de Operadores de Juegos de Azar, sobre los siguientes puntos:

a) Listado de todos los permisos vigentes a la fecha para explotación de juegos de azar que fueran concedidos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) y en el cual consten el tipo de juego, los concesionarios, representantes legales y/o accionistas, plazo de duración de los permisos y marco legal aplicable.

b) Los fundamentos jurídicos, económicos, técnicos y sociales que motivaron la concesión de los permisos citados en el artículo anterior a partir del 1 de enero de 2019.

c) Informe sobre todos los Reglamentos de Juegos aprobados para la concesión de permisos y/o licencias concedidos para la explotación de juegos de azar a partir del 1 de enero de 2019.

d) Informe si la CONAJZAR requirió, para la concesión de los permisos, la implementación de programas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como de prevención de ludopatía, teniendo en cuenta el impacto que puede producir dichas concesiones.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 814.-

e) Informe pormenorizado sobre la ejecución y avances de la concesión de un casino de juegos de azar en el Departamento Central a la firma VIMERICA S.A (Licitación Pública N° 01/2017), conteniendo además cuanto sigue:


1. Fecha de adjudicación.
2. Plazo de concesión.
3. Monto de inversión.
4. Plazo para realizar la inversión.
5. Plazo para inicio de operaciones.
6. Avances de la inversión.
7. Presentación de informes requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato.
8. Origen de los fondos.
9. Las medidas de prevención de lavado de dinero adoptadas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

